



Resolución de Administración N° 171 -2016-OEFA/OA

Lima, 23 FEB. 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 026-2016-OEFA/OCI, del 3 de febrero del 2016, del Jefe del Órgano de Control Institucional; y, el Informe N°056-2016-OEFA/OA-RRHH, del 19 de febrero del 2016, elaborado por la Responsable (e) de Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 1013 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, el OEFA) como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de las funciones de fiscalización, supervisión, control y sanción en materia ambiental;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 014-2016-OEFA/PCD, del 29 de enero del 2016, se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del OEFA Anualizado para el Año 2016 (en adelante, el PDP);

Que, el Numeral 16.2 de la Directiva N° 003-2014-OEFA/SG, de "Asistencia, permanencia, jornada, beneficios y obligaciones de los colaboradores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA sujetos al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios" aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 052-2014-OEFA/SG, la cual establece que los colaboradores sujetos al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, RECAS) tienen derecho a la licencia con goce de remuneraciones, entre otros casos, por capacitación en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo de Personas vigente y de acuerdo a lo previsto en la Directiva Interna de Capacitación aprobada;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 083-2015-OEFA/SG, del 30 de setiembre del 2015, se aprobó la Directiva N° 010-2015-OEFA/SG "Directiva para la Elaboración y Ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA", (en adelante, la Directiva);

Que, el Literal (iii) del Numeral 8.7 del Acápito VII de la Directiva señala que el OEFA otorgará facilidades a sus colaboradores para que reciban íntegramente la capacitación aprobada, autorizando los permisos para la asistencia a las sesiones de capacitación que así lo ameriten, teniendo en cuenta, entre otros que, las licencias a tiempo completo o a tiempo parcial se determinarán dependiendo del horario de las capacitaciones, haciéndose uso de la Papeleta de Licencia por Capacitación;

Que, el Literal (iv) del Numeral 8.7 del Acápito VII de la Directiva establece que las licencias por capacitaciones dentro del país, mayores a dos (2) días y que no



superen los (6) meses, son autorizadas mediante Resolución de la Oficina de Administración a solicitud del colaborador y previa conformidad del jefe o director del órgano;

Que, el Literal (vii) del Numeral 8.7 del Acápito VII de la Directiva indica que las licencias se pueden otorgar con goce de remuneración si las capacitaciones se encuentran en el PDP Anualizado y han sido gestionadas y/o financiadas por el OEFA, siendo la licencia por el periodo que dure la capacitación;

Que, en el Numeral IX de la Directiva se menciona que la Oficina de Administración a través de Recursos Humanos es la responsable de conducir las acciones de capacitación;

Que, mediante Memorandum N° 026-2016-OEFA/OCI el Jefe del Órgano de Control Institucional remite la solicitud de capacitación para el "Curso de Interpretación y Formación de Auditor Interno ISO 27001:2013" a favor del señor Víctor Gualberto Ramos Chura y adjunta los anexos solicitados en la Directiva;

Que, mediante el Informe N°056-2016-OEFA/OA-RRHH, la Responsable (e) de Recursos Humanos señala que la capacitación solicitada se enmarca en el segundo objetivo del PDP que señala lo siguiente: "Mejorar el desempeño administrativo acorde con las necesidades institucionales." Asimismo, señala que corresponde el trámite y procedencia del curso de "Curso de Interpretación y Formación de Auditor Interno ISO 27001:2013" de Víctor Gualberto Ramos Chura toda vez que cuenta con autorización de su jefe inmediato y que cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 010-2015-OEFA/SG y recomienda a la Oficina de Administración que se le autorice una licencia con goce de remuneración por capacitación;

Que, en atención a lo señalado en los considerados precedentes, esta Oficina de Administración considera que corresponde otorgar una licencia con goce de remuneración por capacitación a favor del señor Víctor Gualberto Ramos Chura para que participe en el "Curso de Interpretación y Formación de Auditor Interno ISO 27001:2013";

Conforme a lo expuesto, en el Literal (iv) del Numeral 8.7 del Acápito VII de la Directiva N° 010-2015-OEFA/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar una licencia con goce de remuneración por capacitación a favor del señor Víctor Gualberto Ramos Chura para que participe en el "Curso de Interpretación y Formación de Auditor Interno ISO 27001:2013" del 1 al 4 de marzo del 2016.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....
GLEY ROXANA QUICAÑO PARFÁN
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

